



FORMOSA, 17 de Enero de 2022

VISTO:

La Disposición de Presidencia N° 01/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General CA N° 19/2020 estableció las fechas de vencimiento del período fiscal diciembre del 2021, para la presentación de la declaración jurada y pago por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR;

Que se han verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho sistema (SIRCAR), el martes 11 y el miércoles 12 de enero del corriente, días en que ocurrieron los vencimientos del período diciembre de 2021, por lo que algunos Agentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que por los inconvenientes técnicos manifestado para el uso de dicho Sistema SIRCAR, durante los días 11 y 12 de enero del corriente, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 01/2022 de fecha 12/01/2022;

Que mediante la Disposición mencionada, se tiene por realizado en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al periodo diciembre del 2021 como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, con vencimiento el día 11 de enero de 2022, registrados hasta el día 13 de enero de dicho año;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26° y 58° - Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE JURÍDICA Y TÉCNICA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente a diciembre (presentación y pago – con terminación de CUIT en dígitos 5 al 9) del período fiscal 2021 por parte de los Agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, con vencimiento el día 11 de enero de 2022, registrado hasta el día 13 de enero de dicho año.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2022

Dra. María Florencia Escobar
Subdirectora Jurídica y Técnica
A cargo de la
Dirección General de Rentas